

**SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESTERIBAR**  
**DÍA 31 DE MAYO DE 2016**

---

Sres. Asistentes:

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

Don Mikel Gastesi Zabaleta

**CONCEJALES/AS:**

Don Ander Magallón Lusarreta

Don José Miguel Garcia Alonso

Doña Maite Olleta Arrieta

Doña Maria Aranzazu Hernández  
Palomino

Doña María Matilde Añón Beamonte

Doña Blanca Esther López Larramendi

Doña Miren Nekane Vizcay Urrutia

Don Jose Ramón Darías Barbarin

Doña María Teresa Beatriz Errea Errea

Don José Andrés Iriarte Diez.

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Esteribar, siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día veintiocho de abril de dos mil dieciséis, presidida por el Señor Alcalde, D. Mikel Gastesi Zabaleta y con la asistencia de los señores concejales que al margen se relacionan, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por la Secretaria que suscribe.

**No asiste:**

Doña Maria Aranzazu Hernández Palomino, quien ha justificado su ausencia a la Presidencia por motivos de trabajo.

**SECRETARIA:**

Doña Miren Itziar Sanz de Galdeano  
Martinez de Eulate

Declarada abierta la sesión ordinaria por el Sr. Presidente, éste da la bienvenida a todos y a todas. Acto seguido, justifica la ausencia de Arantxa Hernandez quien ha comunicado con suficiente antelación que no puede acudir al pleno por motivos labores. A continuación, se pasa a tratar a cerca de los asuntos que figuran en el orden del día adoptándose los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria, de fecha 28 de abril de 2016.**

Se obvia su lectura por disponer todos los concejales y concejalas de una copia que ha sido distribuida junto con la convocatoria.

El Sr. Presidente pregunta si alguien desea hacer alguna aclaración o rectificación al acta. No se producen intervenciones y el acta es aprobada por asentimiento unánime.

**SEGUNDO.- Sorteo de mesas para las Elecciones Generales de 26 de junio de 2016.**

Se procede al sorteo de los miembros de las mesas electorales para las elecciones generales a celebrar el próximo día 26 de junio de 2016, resultando designadas las personas que obran en el expediente de la sesión.

**TERCERO.- Aprobación inicial del Plan Especial de Actuación Urbana promovido por Diana AROSTEGUI y redactado por los arquitectos Javier Eugi,**

**Joaquín Eugi y Alfredo Eugi correspondiente a la parcela 1.040 del polígono 1 de Olloki.**

El Sr. Presidente pregunta si alguien desea intervenir al respecto. No se producen intervenciones por lo que acto seguido, lee la propuesta de acuerdo y a continuación la somete a votación,

**Y por unanimidad,**

Con fecha de entrada en este Ayuntamiento el día 18 de febrero de 2016 y con número 434, se presentó Plan Especial de Actuación Urbana, promovido por **Diana AROSTEGUI y redactado por los arquitectos Javier Eugi, Joaquín Eugi y Alfredo Eugi correspondiente a la parcela 1.040 del polígono 1 de Olloki**”, cuyo objeto es la cuyo objeto es aumentar la edificabilidad de esta parcela para posibilitar la ejecución de un porche en la vivienda unifamiliar adosada sita en el la misma.

Visto el informe favorable emitido por los Servicios Urbanísticos de este Ayuntamiento, en concreto por el arquitecto, D. David Gomez Urrutia, de fecha 4 de mayo de 2016, en el que se indica que el documento presentado subsana los puntos requeridos en informe del mismo arquitecto de fecha 21 de enero,

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaria del Ayuntamiento, de fecha 18 de mayo de 2016,

Considerando dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, en fecha 27 de mayo de 2016,

**El Pleno**, por unanimidad de sus miembros presentes, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,

**ACUERDA:**

1º.- Aprobar inicialmente el PLAN ESPECIAL DE ACTUACION URBANA,, con entrada en este Ayuntamiento el día 18 de febrero de 2016 y con número 434 promovido por **Diana AROSTEGUI y redactado por los arquitectos Javier Eugi, Joaquín Eugi y Alfredo Eugi en la parcela 1.040 del polígono 1 de Olloki**”, cuyo objeto es la cuyo objeto es aumentar la edificabilidad de esta parcela para posibilitar la ejecución de un porche en la vivienda unifamiliar adosada sita en el la misma, según el texto que debidamente diligenciado obra en el expediente.

2º.- Someter el Plan Especial de Actuación Urbana inicialmente aprobado a información pública por un plazo de un mes desde la publicación del anuncio de la aprobación inicial en el Boletín Oficial de Navarra, en los diarios editados en Navarra, así como en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento. Durante el período de información pública, podrá examinarse la modificación del Plan Parcial por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan

3º.- Solicitar de los Servicios Urbanísticos de este Ayuntamiento la emisión de un informe sobre su adecuación a los instrumentos de ordenación territorial y planeamiento municipal y al resto del ordenamiento jurídico, de conformidad con el apartado 3 del artículo 74 de la LFOTU.

4º.- Solicitar informe a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona en relación con los servicios de su competencia que pudieran resultar afectados.

5º.- Notificar el presente acuerdo a la promotora y a los propietarios de terrenos colindantes con el ámbito del Plan Especial.

**CUARTO.- Aprobación Inicial de un convenio urbanístico de Gestión entre el Ayuntamiento de Esteribar y Diana AROSTEGUI en relación con la parcela 1.040 del polígono 1 de Olloki.**

El Sr. Presidente pregunta si alguien desea intervenir al respecto. No se producen intervenciones por lo que acto seguido, lee la propuesta de acuerdo y a continuación la somete a votación,

**Y por unanimidad,**

Vista la propuesta de Convenio Urbanístico de gestión con relación a la parcela 1.040 del polígono 1 en OLLOKI (Esteribar) y con el objeto de monetarizar la cesión del 10% del aprovechamiento urbanístico en ejecución del Plan Especial de Actuación Urbana presentada por Dª. Diana AROSTEGUI, con entrada en este Ayuntamiento el día 18 de febrero y con número de entrada 434

Vistos informes técnico y jurídico al respecto sobre su adecuación al objeto y funciones previstas en la legislación urbanística de la comunidad Foral de Navarra,

Resultando que el artículo 25.2 de la Ley Foral 35/2002, de ordenación del Territorio y Urbanismo permite que deber legal de adjudicación al ayuntamiento del aprovechamiento urbanístico correspondiente al municipio pueda sustituirse, excepcionalmente, por cantidad sustitutoria en metálico, previa la pertinente valoración suscrita por técnico competente, formalizándose en un convenio urbanístico,

En aplicación de los artículos 23, 24 y 25 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Navarra, así como artículo 22.2) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local reformado por la Disposición adicional novena de la Ley del Suelo 8/2007 de 8 de mayo en virtud del cual corresponde al Pleno municipal la aprobación inicial de los convenios urbanísticos

Visto el informe favorable emitido por el arquitecto municipal de fecha 4 de mayo de 2016

**Considerando** dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, en fecha 27 de mayo de 2016,

**El Pleno**, por unanimidad de sus miembros presentes, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,

**ACUERDA:**

1º.- Aprobar inicialmente el Convenio Urbanístico de Gestión el Ayuntamiento de Esteribar y Dª. Diana AROSTEGUI en relación con la parcela 1.040 del polígono 1 de Esteribar en OLLOKI, con objeto de sustituir el deber legal de adjudicación al Ayuntamiento del 10% del nuevo aprovechamiento urbanístico generado en la parcela mencionada, por una cantidad sustitutoria en metálico, que asciende a 61,75 euros.

2º.- Someter el convenio inicialmente aprobado a información pública por un plazo de 20 días hábiles mediante anuncio publicado en el B.O.N., en prensa y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para que los interesados puedan formular cuantas observaciones o alegaciones estimen oportunas.

3º.- Notificar el presente acuerdo a Diana Arostegui.

4º.- Autorizar al Alcalde, D. Mikel Gastesi Zabaleta o al primer Teniente de Alcalde en su caso, a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo

**QUINTO.- Regularización del precio de arriendo por la temporada 2014/2015 a la Sociedad Local de Cazadores de Txorrota y a la Sociedad Local de Cazadores de Tamporrene.**

El Sr. Presidente pregunta si alguien desea intervenir al respecto. No se producen intervenciones por lo que acto seguido, lee la propuesta de acuerdo y a continuación la somete a votación,

**Y por unanimidad,**

El Pleno del Ayuntamiento de Esteribar, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2014, aprobó los pliegos de condiciones para la adjudicación directa a las Asociaciones Locales de Cazadores de Txorrota, Tamporrene e Ipete de los aprovechamientos del coto de caza NA-10.545 de Iragi, Egozkue, Leranotz y Usetxi. En los mencionados pliegos figuraba el importe a abonar de las distintas adjudicaciones, siendo de 3.700 euros para Txorrota y de 6.000 euros para Tamporrene.

La Adjudicación directa y con carácter definitivo a estas sociedades se produjo por acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Esteribar adoptado en sesión de fecha 27 de noviembre de 2014.

Con fecha de entrada en este Ayuntamiento el día 17 de junio de 2015, y con número de entrada en el Registro General 1.283 , la Sociedad Txorrota presentó una instancia al Ayuntamiento en la que manifiestan que efectivamente el precio de arriendo es el indicado, pero entiende que ha habido una modificación en las condiciones de adjudicación que figuran en el pliego: la adjudicación se produjo a mitad de temporada además fue el ayuntamiento el que proveyó de tarjetas a todos los cazadores locales y vecinos que no tenían donde cazar estableciendo el precio de las tarjetas, un precio para lo que restaba de temporada, similar al de la temporada completa del año anterior. Añaden que durante esa temporada la Asociación tuvo que renunciar a muchos de sus derechos, como cazar la primera mitad de la temporada, determinar los nuevos socios, distribuir las diferentes tarjetas, y establecer las cuotas y precios. Entienden que el importe de la temporada de caza 2014-2015 ya está abonado.

Por otra parte, la sociedad Tamporrene solicitó en 2015 un descuento de 500 euros en el precio de arriendo que figura en el pliego de condiciones, en consideración al retraso en la fecha de inicio de la temporada de caza,

Resultando ser cierto que ambas sociedades comenzaron el aprovechamiento a mitad de temporada y que en el caso de la Sociedad Txorrota fue el ayuntamiento quien ingresó el dinero proceden de las tarjetas que el propio ayuntamiento distribuyó, y que

en consecuencia, hubo una modificación de las condiciones señaladas en el Pliego de condiciones,

**Considerando** dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, en fecha 27 de mayo de 2016,

**El Pleno**, por unanimidad de sus miembros presentes, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,

**ACUERDA:**

1º.- Modificar las condiciones de la adjudicación directa a la Asociación Local de Cazadores denominada Club Deportivo Sociedad de Cazadores Txorrota, con NIF: G-71201131, comenzando a percibir el precio de adjudicación que figura en el pliego a partir de la temporada 2015/2016 y por tanto, anular y dar de baja el recibo girado para el cobro del precio de arriendo de la temporada 2014/2015 por los motivos que figuran en la parte expositiva del presente acuerdo.

2º.- Modificar las condiciones de la adjudicación directa a la Asociación Local de Cazadores denominada Sociedad de Cazadores Deportivos **Tamporrene**, con NIF: G-71189690, fijando el precio de arriendo de la temporada de caza 2014/2015 en 5.500 euros y en consecuencia proceder a la devolución de 500 euros o a su compensación en la liquidación del precio de arriendo correspondiente a esta temporada, por los motivos señalados en la parte expositiva de este acuerdo.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al Concejo de Iragi y al Concejo de Egozkue.

4º.- Notificar el presente acuerdo al Club Deportivo Sociedad de Cazadores Txorrota y a la Sociedad de Cazadores deportivos Tamporrene.

5º.- Proceder a la regularización de los ingresos que se han repartido entre el Ayuntamiento de Esteribar, el Concejo de Egozkue y el Concejo de Iragi.

6º.- Autorizar al Alcalde o a quien legalmente le sustituya a la ejecución de cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

**SEXTO.- Modificación del número y denominación de las Comisiones Informativas.**

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y a continuación la somete a votación, dando el siguiente resultado:

- Votos a favor: del Sr. Alcalde, Mikel Gastesi y de los Concejales, Ander Magallón, Maite Olleta, Jose Miguel Garcia, Nekane Vizcay, Jose Ramón Darias, Maite Errea y Jose Andrés Irarte
- votos en contra: de Matilde Añon y de Blanca Lopez,
- Abstenciones: ninguna.

**Antecedentes de hechos**

El Ayuntamiento de Esteribar, en sesión celebrada el día 2 de julio de 2015, adoptó acuerdo de creación de las siguientes comisiones informativas:

- Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible.  
Contenido: Urbanismo, Suelo, Vivienda, Obras, Agricultura y Ganadería, Montes y comunales, Industria y Medio Ambiente.
- Comisión informativa permanente de Cuentas, Presidencia, Economía y Hacienda  
Contenido: Gestión presupuestaria y cuentas, desarrollo económico y empleo, recaudación, captación y gestión de subvenciones y ayudas, gestión del personal y plantilla orgánica.
- Comisión informativa permanente de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía.  
Contenido: Servicios Sociales, Deportes, Cultura, Educación, Salud, Igualdad de Oportunidades, Juventud, Asociacionismo, Juventud y Participación Ciudadana.

En el mismo acuerdo, definió la composición de todas las comisiones señaladas.

El artículo 20.1 de la LBRL en relación con las comisiones informativas señala que son de obligatoria existencia en los municipios de más de 5.000 habitantes, y en los de menos en que así lo disponga su reglamento orgánico o lo acuerde el Pleno, salvo la Comisión Especial de Cuentas que deberá existir en todos los municipios.

Teniendo en cuenta que su función consiste en el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes. Asimismo, emitirán dictamen sobre aquellos asuntos de la competencia del Alcalde que les sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de aquel.

Resultado más operativa para la organización y funcionamiento de este ayuntamiento, la Creación de una única comisión que englobe todas las áreas en que se estructuran los servicios corporativos, constituida por todos los miembros de esta Corporación.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, en relación con los artículos 123 a 127 y 134 a 138 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

Y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 124.2, en relación con el artículo 125, ambos del ROF, según el cual, corresponde al Pleno de la Corporación, a propuesta del Alcalde Presidente, la determinación de su número y denominación iniciales,

**El Pleno**, con los votos a favor del Sr. Alcalde, Mikel Gastesi y de los Concejales, Ander Magallón, Maite Olleta, Jose Miguel Garcia, Nekane Vizcay, Jose Ramón Darías, Maite Errea y Jose Andrés Irarte y con los votos en contra de Matilde Añon y de Blanca Lopez, por mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación,  
**ACUERDA:**

**1º.-** Modificar el número, denominación y composición de las comisiones informativas permanentes y seguimiento en los siguientes términos:

-Crear una Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía.

Contenido: Urbanismo, Suelo, Vivienda, Obras, Agricultura y Ganadería, Montes y comunales, Industria y Medio Ambiente, Gestión presupuestaria y cuentas, desarrollo económico y empleo, recaudación, captación y gestión de subvenciones y ayudas, gestión del personal y plantilla orgánica, Servicios Sociales, Deportes, Cultura, Educación, Salud, Igualdad de Oportunidades, Juventud, Asociacionismo, Juventud y Participación Ciudadana.

-Mantener la Comisión Especial de Cuentas de existencia preceptiva, según dispone el art. 116 Ley 7/1985 de 2 abril, cuyo único objeto será el examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las Entidades locales.

**2º.-** Definir la composición de las dos comisiones indicadas en el punto primero.

La Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía estará compuesta por la totalidad de concejales.

la Comisión Especial de Cuentas, con independencia de quien ostente la presidencia efectiva de estará compuesta por el siguiente número de concejales:

- Tres miembros de EH Bildu
- Dos miembros de Independientes de Esteribar.
- Un miembro de Agrupación Electoral Ireki,
- Un miembro de Geroa Bai

**3º.-** La composición concreta de las comisiones indicadas en el punto primero será la siguiente:

**Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía**

Por EH Bildu como vocales el Sr. Alcalde, don Mikel Gastesi Zabaleta, don José Miguel Garcia Alonso y don Ander Magallón Lusarreta y doña Maite Olleta Arrieta.

La Presidencia efectiva corresponde al Sr. Alcalde que en supuesto de que delegue la presidencia efectiva de esta comisión éste pasará a formar parte de la misma como vocal.

Por Independientes de Esteribar, Doña Maria Aranzazu Hernández Palomino, Doña María Matilde Añón Beamonte y Doña Blanca Esther López Larramendi

Por Agrupación Electoral Ireki,, doña M<sup>a</sup>. Teresa Errea Errea y, Don Jose Andrés Iriarte Díez.

Por Geroa Bai, Doña Miren Nekane Vizcay Urrutia y Don Jose Ramón Darías Barbarin

### **Comisión Especial de Cuentas**

Por EH Bildu como vocales el Sr. Alcalde, don Mikel Gastesi Zabaleta, doña Maite Olleta Arrieta, y don José Miguel García Alonso y como d. y como suplente don Ander Magallón Lusarreta En el supuesto de que el Sr. Alcalde delegue la presidencia efectiva de esta comisión éste pasará a formar parte de la misma como vocal.

Por Independientes de Esteribar, como vocales doña Blanca Esther Lopez Larramendi, doña Matilde Añon Beamonte y como suplente doña Arantxa Hernández Palomino.

Por Agrupación Electoral Ireki, como vocal, doña M<sup>a</sup>. Teresa Errea Errea y como suplente, Don Jose Andrés Iriarte Díez.

Por Geroa Bai, como vocal, doña Nekane Vizcay Urrutia y como suplente, don Jose Ramón Darías Barbarin.

Con independencia de la composición concreta de esta Comisión Especial de Cuentas, se convocará a las mismas, además de a los miembros que las integran, al resto de corporativos quienes tendrán derecho de asistencia voluntaria a esta comisión, con voz pero sin voto. En este caso, los corporativos que no sean miembros de esta comisión y asistan a la misma, no percibirán asistencias.

### **SEPTIMO. - Aprobación de un convenio de colaboración entre la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, los Ayuntamientos integrados en el ámbito territorial del transporte urbano comarcal y la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para la elaboración de un Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la Comarca de Pamplona.**

El Sr. Presidente somete la propuesta de acuerdo a votación,

#### **Y por unanimidad,**

Visto el Convenio de colaboración entre la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, los Ayuntamientos integrados en el ámbito territorial del transporte urbano comarcal y la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para la elaboración de un Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la Comarca de Pamplona.

Resultando que se considera de interés municipal la suscripción del citado Convenio.

Considerando que el artículo 88.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común - LRJPAC-, permite a las Entidades Locales celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de Derecho Público como Privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción, y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule.

Considerando dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, en fecha 27 de mayo de 2016,

**El Pleno**, por unanimidad de sus miembros presentes, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,

**ACUERDA:**

**1º.-** Aprobar el Convenio de colaboración entre la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, los Ayuntamientos integrados en el ámbito territorial del transporte urbano comarcal y la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para la elaboración de un Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la Comarca de Pamplona.

**2º.-** Notificar el presente Acuerdo a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

**3º.-** Autorizar al Alcalde, Mikel Gastesi Zabaleta, o al Primer Teniente de Alcalde, Ander Magallon Lusarreta a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo y en particular, a la firma del convenio de colaboración aprobado.

**OCTAVO.- Modificación del contrato de arrendamiento de los Pastos de Irotz.**

El Sr. Presidente pregunta si alguien desea intervenir en relación con este asunto.

No se producen intervenciones por lo que el Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y a continuación la somete a votación,

**Y por unanimidad,**

El Pleno del Ayuntamiento de Esteribar, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2015, adoptó el siguiente acuerdo:

*“1º.- Adjudicar directamente a Carlos Oroz y Laura Oroz, S.L, con N.I.F J 71231690, y a Ganados Txomin S.L, con N.I.F B 3167557, 72 UGM de aprovechamiento de pastos comunales sitos en Irotz por 81,94 € UGM año, que hace un total de 5.900 € para el año 2015.*

*No obstante, para esta anualidad se prorrateará el importe por el tiempo efectivo de uso del comunal, debiendo ser abonado en el momento de la adjudicación. Este canon se revisará anualmente en función de la variación que experimente el coste de la vida de acuerdo con el IPC de Navarra del año anterior.*

*2º.- El plazo de duración de este aprovechamiento será de 8 años, finalizando por tanto en octubre del año 2013, rigiéndose por las cláusulas establecidas en el Pliego aprobado al efecto mediante acuerdo de Pleno de 29 de abril de 2015*

*3º.- Indicar a los adjudicatarios que en el plazo de 15 días naturales y siempre con anterioridad al inicio del aprovechamiento de los pastos comunales adjudicados, deberá formalizar contrato administrativo debiendo con carácter previo depositar garantía definitiva por importe equivalente al 4 por 100 de la cantidad total que resulte de multiplicar por 8 el precio de adjudicación, siendo en este supuesto por importe de 1.888 €.*

*4º.- Dar traslado del presente acuerdo a los adjudicatarios”.*

Los adjudicatarios manifestaron al Ayuntamiento la necesidad de efectuar un repaso perimetral de los cierres y así como desbroces para una adecuada explotación del aprovechamiento adjudicado. A la vista de esta solicitud, el ayuntamiento encargó a la empresa ACER AGROFORESTAL un informe sobre la misma así como un presupuesto de las actuaciones demandadas por los adjudicatarios para la mejora de los pastizales.

A la vista de este informe, con fecha de entrada en el ayuntamiento el día 8 de marzo de 2016, y con número de entrada 595.

El repaso del cierre perimetral ha sido ejecutado por la empresa “Alcalde, Servicios y Viveros Forestales, S.L”, y los desbroces se han incluido dentro del plan de actuaciones forestales por lo que se llevarán a cabo durante este año.

A la vista situación, procede modificar determinados términos del acuerdo adoptado en sesión de fecha 29/10/2016.

Considerando dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, en fecha 27 de mayo de 2016,

**El Pleno**, por unanimidad de sus miembros presentes, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,

#### **ACUERDA:**

1º- Establecer como plazo de duración de este aprovechamiento de los pastos comunales sitios en Irotz, adjudicados directamente a Carlos Oroz y Laura Oroz, S.L, con N.I.F J 71231690, y a Ganados Txomin S.L, con N.I.F B 3167557, 8 años, finalizando por tanto en octubre del año 2023, rigiéndose por las cláusulas establecidas en el Pliego aprobado al efecto mediante acuerdo de Pleno de 29 de abril de 2015.

2º.- Resultando necesaria la ejecución de determinadas actuaciones para la mejora del pastizal (repasso de cierres y desbroces), el Ayuntamiento se compromete a no exigir el abono del canon desde la fecha de la adjudicación sino desde el día uno de enero de 2016. En consecuencia, para esta primera anualidad, dado que el aprovechamiento no se puede realizar en condiciones óptimas, y el plazo de aprovechamiento del comunal que se determina en el pliego es desde octubre hasta junio, el canon se prorrateará por los meses que resten de aprovechamiento contados no desde la adjudicación sino desde el día uno de enero.

3º.- Ratificar la modificación del contrato de forma que figuren los compromisos del Ayuntamiento en relación con el plan de mejoras y la fecha de inicio para el abono del canon.

4º.- Autorizar al Alcalde, D. Mikel Gastesi Zabaleta o al primer Teniente de Alcalde en su caso, a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

**NOVENO.- Aprobación de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y la Sociedad Cultural Deportivo Recreativa Eugiko Ostatua para la organización del evento deportivo “CROSS VUELTA AL PANTANO DE EUGI”.**

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y a continuación la somete a votación,

Y por unanimidad,

La Sociedad Cultural Deportivo Recreativa Eugiko Ostatua de manera tradicional ha venido organizando la carrera “Cross, vuelta al pantano de Eugi” durante 23 ediciones, por lo que está interesada en la suscripción de un convenio de colaboración en virtud del cual el ayuntamiento aporte una ayuda económica a organización de este evento.

**El evento es organizado por la entidad privada y, asimismo, percibe los ingresos procedentes del patrocinio de empresas privadas, de subvenciones de otras Administraciones o de inscripciones de los participantes en el evento.**

El Ayuntamiento está interesado en colaborar con el evento consistente en la celebración de la carrera denominada “Cross, vuelta al pantano de Eugi”, por motivos tanto de promoción del deporte como turísticos para el municipio, por lo que, dado que la Sociedad se encarga de realizar todas las actividades necesarias para la organización de la carrera, la colaboración del Ayuntamiento consistirá, básicamente, en un apoyo económico a la prueba.

Resultando que existe crédito suficiente y adecuado, con cargo a la partida presupuestaria 3410 48200 del presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Esteribar,

**El Pleno**, por unanimidad de sus miembros presentes, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,

**ACUERDA:**

1º.- Aprobar el convenio de colaboración entre la Sociedad Cultural Deportivo Recreativa Eugiko Ostatua y el Ayuntamiento para la organización del evento deportivo “CROSS VUELTA AL PANTANO DE EUGI”, según el texto que debidamente diligenciada obra en el expediente.

2º.- Facultar expresamente a la Alcaldía o a quien legalmente le sustituya para la firma del citado Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo.

3º.- Notificar el presente acuerdo a la Sociedad Cultural Deportivo Recreativa Eugiko Ostatua

**DECIMO.- Aprobación de la Cuenta General del Ayuntamiento de Esteribar correspondiente al ejercicio 2015.**

El Sr. Presidente pregunta si alguien desea intervenir en relación con este asunto.

“Visto expediente formado para la Cuenta General del ejercicio 2015 del Ayuntamiento de Esteribar,

Considerando informe favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas celebrada el 11 de mayo de 2016,

Visto que el citado expediente ha estado expuesto al público por el plazo de 15 días hábiles mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Tablón de anuncios de este ayuntamiento,

Teniendo en cuenta el artículo 242 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, así como los artículos 115 y siguientes del Decreto Foral 273/1998, de 21 de septiembre,

**El Pleno**, con los votos a favor del Sr. Alcalde, Mikel Gastesi y de los Concejales, Ander Magallón, Maite Olleta, Jose Miguel Garcia, Nekane Vizcay, Jose Ramón Darías, Maite Errea y Jose Andrés Irarte y con la abstención de Matilde Añon y de Blanca Lopez, por mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación,

**ACUERDA:**

1º.- Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015 del Ayuntamiento de Esteribar.

2º.- Remitir la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015 del Ayuntamiento de Esteribar al Departamento de Administración Local para su conocimiento y efectos oportunos”.

**DECIMOPRIMERO.- Otros asuntos, previa su declaración de urgencia.**

No se plantean.

**DECIMOSEGUNDO.- Dando cuenta de las Resoluciones de Alcaldía e información de Alcaldía.**

Se obvia su lectura por disponer los Concejales de una Copia de la siguiente relación.

FECHA	Nº	OBJETO	PROMOTOR	PUEBLO
25/04/2016	97	SANCION POR PERROS SUELTOS	OSÉS LOZANO JOSE LUIS	AKERRETA
25/04/2016	98	SANCION POR PERRO SUELTO	MEDRANO SENOSIAIN JAVIER	ANTXORITZ
25/04/2016	99	SANCION PERRO SIN VACUNA	GOÑI VALTELLAS FERMIN	
25/04/2016	100	REQ SUBSANACION DOCUMENTACION	MORATINOS LOURDES	EUGI

25/04/2016	101	REQ RETIRADA VEHICULO ABANDONADO	AÑORGA DIAZ DE CORIO ASIER	EUGI
26/04/2016	102	ARCHIVO EXPTE SANCIONADOR	MAGALLON ARBIZU ANGEL	LARRASOÑA
26/04/2016	103	INICIO EXPTE SANCIONADOR	MAGALON ARBIZU ANGEL	LARRASOÑA
26/04/2016	104	FIN EXPTE RESTAURACION LEGALIDAD	SOTO BLANCO IGNACIO	OLLOKI
27/04/2016	105	AUTORIZACION CORRAL DOMESTICO	RAIGOSO ORTEGA JESUS	URDANIZ
28/04/2016	106	ADJUDICACION OBREA MUROS ZURIAIN	LACUNZA HERMANOS SL	ZURIAIN
28/04/2016	107	LICENCIA PRIMERA OCUPACION	AMEZQUETA AGUIRRE EDURNE	LARRASOÑA
02/05/2016	108	APROBACION DEFINITIVA PROYECTO REPARCELACION	RUIZ FERNANDEZ MERCEDES	ZUBIRI
02/05/2016	109	RQTO. DOCUMENTACIÓN CIERRE PARCELA	EQUISOAIN RIPA JESUS	INBULUZKETA
03/05/2016	111	DEVOL. FIANZA PALOMERA MENDI 3 DE LERANOTZ	GARCIA URBILA FERNANDO	PAMPLONA
03/05/2016	112	LICENCIA APERTURA ZANJA	DONAMARIA GANUZA CARLOS	OLLOKI
03/05/2016	113	DEVOL. FIANZA PALOMERA TXOSTA 2-3 LERANOTZ	LARRETA MIQUELEIZ IGNACIO JAVIER	PAMPLONA
03/05/2016	114	INCOACION EXPEDIENTE RESTAURACION LEGALIDAD	DONAMARIA GANUZA CARLOS	OLLOKI
03/05/2016	115	DEVOL FIANZA PALOMERA ASTIGERDI 1 LERANOTZ	EQUISOAIN RIPA JESUS	INBULUZKETA
03/05/2016	116	DEVOL FIANZA PALOM ASTIGERDI 1 LERANOTZ	ELIZALDE PEREZ IÑIGO	PAMPLONA
03/05/2016	117	DEVOLUCION FIANZA PALOMERA TXORROTA 1 LERANOTZ	TOHANE ERRO J IGNACIO	
03/05/2016	118	2º REQUERIMIENTO DOCUMENTACION	PAREDES GUIADO HERMANOS	ZURIAIN
04/05/2016	119	INFORME FAVORABLE OBRAS CIERRE PARCELA	FRANCO LAMORA JESUS	ZUBIRI

05/05/2016	120	ADJUDICACION PARQUE INFANTIL ZURIAIN	SIMAR SERVICIOS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS	ZURIAIN
11/05/2016	121	INFORME FAVORABLE PINTADO CASERIO ZUBIBERRI	ANSO URRIZA VICTORIA	EUGI
11/05/2016	122	RQTO DOCUMENTACIÓN MARQUESINA CARBON	MAGNA	OSTERITZ
12/05/2016	123	RQTO DOCUMENTACIÓN MARQUESINA MATERIA	MAGNA	ZUBIRI
12/05/2016	124	ARPOBACION MODIF CATASTRAL INBULUZKETA	EQUISOAIN RIPA LUIS	INBULUZKETA
12/05/2016	125	DEVOLUCION AVAL OBRAS AHORRO ALUMBRADO PUBLICO	SICE	
12/05/2016	126	DESEST MODIF CATASTRAL	GOÑI GOÑI VENANCIO	AGORRETA
12/05/2016	127	LICENCIA LEGALIZACIÓN OBRAS ANEXAS ALBERGUE	PAREDES GUIADO ANTONIO	ZURIAIN
13/05/2016	128	DEVOLUCION FIANZA PALOMERA 7 ERREA	URTASUN ANCIZAR JESUS	PAMPLONA
13/05/2016	129	LIQ AGUA PRIMER SEMESTRE 2016		
13/05/2016	130	INADMISION REC REPOS MUROS	ISABEL MEZQUIRIZ	ZURIAIN
16/05/2016	131	TASA OCUPACIÓN VIA PUBLICA	PAIS RAUL	OLLOKI
16/05/2016	132	AUTORIZACION SUSTITUCION CABEZAS GANADO	TERNERA GRANJA S. MILLAN	ZURIAIN
17/05/2016	133	ORDEN EJECUCIÓN REPARACIÓN POSTE	MANCP Y ORANGE	IROTZ
17/05/2016	134	INF FAVORABLE PINTADO VIVIENDA	ERREA ERREA MARIA TERESA	EUGI
17/05/2016	135	INCOAC. EXPTE SANCION PERROS SUELTOS	OSES LOZANO JOSE LUIS	SETOAIN
18/05/2016	136	REQUERIMIENTO SUBSANACION SOLICITUD GANADERA	EUGUI LUSARRETA JOSE A	LERANOTZ
19/05/2016	137	APORTACIÓN JUZGADO DE PAZ 2015	JUZGADO DE PAZ ESTERIBAR	ZUBIRI
19/05/2016	138	DEV FIANZA PALOMERA MENDI 4 LERANOTZ	GOÑI GOÑI JOSE ANTONIO	ZUBIRI

20/05/2016	139	ADVERTENCIA PERMISOS PARA CHABOLA	CUADRILLA CAZA DE JABALI	EUGI
20/05/2016	140	LIC. OBRAS CIERRE PARCIAL PARCELA	EQUISOAIN RIPA JESUS	INBULUZKETA
20/05/2016	141	APROBACION PROPUESTA 6 GASTOS		
24/05/2016	142	LICENCIA REFORMA CUBIERTA	SANZ OSES JAIME	ILURDOTZ
24/05/2016	143	DEV FIANZA PALOMERA Nº 6 ERREA	BERRIO VAZQUEZ PRIMITIVO	
25/05/2016	144	AUTORIZACION TALA RECORRIDO RED ELECTRICA	NASERTIC	URTASUN
25/05/2016	145	RQTO DOCUMENTACION FIN OBRA	CIORDIA RUIZ IÑAKI	ZABALDIKA
26/05/2016	146	APROB INICIAL ESTUDIO DETALLE	PALACIOS REBECA Y ORDUÑA SERGIO	EUGI

### **DECIMOTERCERO. - Ruegos y preguntas.**

El Sr. Presidente pregunta si algún concejal o concejala desea formular algún ruego o alguna pregunta.

La Sra. Añon pregunta si en la Permanente de la Mancomunidad, “que creo que se ha celebrado esta mañana, si se ha tratado el tema de la incorporación de Eugi”. El Sr. Presidente responde que se ha tratado fuera del orden del día, “se ha informado de ello, sin más, porque la incorporación es un asunto de Asamblea, en la permanente se ha informado de cómo está el asunto porque alguno ha preguntado. La Asamblea será a finales de junio y por tanto queda a expensas de lo que se resuelva en la asamblea, la permanente no es el órgano competente para decidir la incorporación”.

La Sra. Añon manifiesta: “en el pleno anterior, en información de Alcaldía se comentó que al grupo que se le había pedido información en relación con el tema de los manantiales, que no habían presentado todavía nada, y me consta que los vecinos trajeron un escrito al ayuntamiento”. El Sr. Presidente responde que “sí que trajeron un escrito, pero no ninguna información al respecto. Lo que el pleno solicitó fueron los datos técnicos para avalar su propuesta y se hizo una contestación sobre que no hay esos datos técnicos y que no hay esos estudios que se solicitaron”. La Sra. Añon pregunta si no se debería haber dado en información de Alcaldía cuenta sobre este escrito que presentaron. El Sr. Presidente responde que “si queréis, os lo pasaremos por correo, pero lo que solicitaba este pleno, no es ni por asomo, lo que respondieron”. La Sra. Añon pide que se les aporte el escrito.

La Sra. Añon comenta que “a la vez que me comentaron esto, también me dijeron que habían presentado hace unos días una instancia para el Alcalde y el resto de concejales, y no se si nos la vais a dar”. El Sr. Presidente responde que “eso fue hace una semana y tenemos que contestar, no sé si los grupos políticos entendéis como necesario reunirnos otra vez para tratar el tema. Hay una solicitud por parte de Rafa Ventura para

tratar otra vez y para informar sobre el tema del abastecimiento de agua en alta en Eugi al grupo de promanantiales. Eso fue el viernes pasado, y antes de contestar, hay que ver si hay disposición por parte de los grupos políticos para juntarnos con ellos y para explicar los motivos". El Sr. Iriarte, en representación de Ireki responde que, por parte de su grupo, no consideran conveniente mantener la reunión. La Sra. Errea añade que es un tema en el que están muy claras las posiciones de unos y de otros y "no creo que sirva para nada reunirnos, ha habido momentos para haber hablado del tema".

La Sra. Vizcay mantendría una reunión "si tiene interés en mantenerla, simplemente creo que tienen derecho a ser escuchados, no piden mucho, piden una reunión". La Sra. Errea considera que "podían haber invitado a los vecinos a las reuniones que ha hecho el grupo, han sido unas reuniones cerradas y no se han abierto a un debate. Ahora no veo que haya lugar". La Sra. Añon informa de que "las están abriendo ahora" y en nombre de su grupo se muestra favorable a mantener una reunión. El Sr. Darías señala que por su parte está esperando a una resolución del recurso que se interpuso al TAN en relación con este tema y no considera necesario "dar vueltas y más vueltas a lo mismo". El Sr. Presidente recuerda que es la mancomunidad la que ha planteado la opción de abastecimiento desde la planta de Urtasun, y en relación con la solicitud de incorporación se votará a finales de junio y estamos esperando el fallo del Tan, "lo valoramos, mañana mismo lo mando por correo, por parte de Nekane entiendo que si, y nuestro grupo ya veremos que hacemos, y también como Alcalde de este Ayuntamiento lo valoraré. Mañana contestamos a Rafa".

La Sra. Añon pregunta sobre el proyecto KITOAN BARNA, "¿no se ha aceptado, no?". La Sra. Errea responde que hoy ha llegado la comunicación, "no es que esté denegada, sino que no ha sido programada, que son dos cosas distintas". El Sr. Presidente responde que "estas ayudas tienen dos convocatorias, nos presentamos a la primera y no lo han incluido como proyecto subvencionado, pero en noviembre es la segunda convocatoria, y nos han invitado a que nos presentemos porque entienden que es un proyecto muy bien hilado y que tiene muchas posibilidades de que sea financiado e iremos trabajando. Tenemos intención de presentarlo en segunda convocatoria, tanto el ayuntamiento, como los concejos y la parte de Iparralde".

La Sra. Añon pregunta en relación con el plan general municipal "que se está elaborando, y creo que hubo una reunión de la comisión de seguimiento, quería comentar que, puesto que el plan que tenemos es ya muy antiguo, la posibilidad de tener en cuenta el tema de la bio- construcción, casas de madera, casas de paja, etc, creo que en otros sitios se está haciendo, creo que sería el momento de introducir esos elementos".

El Sr. presidente responde que todavía falta la aprobación de la EMOT, "y luego como se ha modificado la ley , ahora se exige un proceso de participación ciudadana como trámite para la aprobación de la EMOT, para luego darle paso al plan, estamos valorando si nuestra asesoría urbanística termina la EMOT, y probablemente habrá que contratar una asistencia técnica para la parte de la participación ciudadana, y una vez que se haga entraríamos luego al plan municipal, con sus normas de edificación, el plan también tendrá su parte de proceso de participación y habrá foros para tratar estos temas, yo creo que sí, que habrá que adecuar a lo que planteas, lo mismo que estamos adecuando el tema de porches y contraventanas".

La Sra. López comenta sobre la Resolución del TAN desfavorable al deslinde del camino de Ilarratz: " el otro día se trató en comisión y yo pensé que se sacaría aquí en el pleno pero no ha salido y yo en la comisión ya hice ver que esa Resolución del TAN me dijo

muy alucinada porque la normativa estatal (reglamento de bienes de las entidades locales) de las señala que los bienes comunales y demás bienes de dominio público son inalienables, imprescriptibles e inembargables y no están sujetos a tributo alguno y el artículo 3 del Reglamento de bienes de las entidades locales de Navarra dice exactamente lo mismo, entonces se quedó el tema en el aire y no me quedó claro si se va a continuar con este procedimiento o no, tenemos aquí a vecinos afectados por este tema que con esta Resolución se quedan sin acceso, y pregunto qué piensa hacer el ayuntamiento para resolver este tema”.

La Secretaria responde que lo que dice el TAN es que, en relación con el procedimiento seguido, deberíamos haber optado por una recuperación de oficio de la posesión y posteriormente a un deslinde, lo que se entendió desde aquí es que era necesario deslindar primero para saber los límites de lo que pretendíamos recuperar, nos pareció lo lógico”. Añade que, para recuperar la posesión, basta la vía administrativa, pero para discutir la propiedad, hay que ir a la vía civil.

El Sr. Presidente comunica que hemos derivado la consulta a nuestros asesores, a Luis y a Héctor para que valoren la situación. La Secretaria comenta que les hemos consultado sobre si realmente conviene iniciar nuevamente un procedimiento administrativo de recuperación de oficio o bien, si tenemos documentación de sobra para acreditar la propiedad y podemos acudir directamente a la jurisdicción civil.

La Sra. López recuerda que se lleva mucho tiempo con este tema. han pasado cinco años y nos dicen que nos hemos equivocado de procedimiento. La Secretaria responde que se ha iniciado en el año 2014, si bien la instancia es de 2011. La Sra. López comenta que este tema se puso sobre la mesa antes de 2011.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por finalizada la sesión siendo las dieciséis horas y cincuenta minutos del citado día, de la que se levanta la presente acta y que yo, como secretaria, certifico.